

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2009/MDCA

000090

Cerro Azul, 13 de Junio de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:** La solicitud presentada por la Sra. **YVY YRIS ACUACHE DE FLORES**, de fecha diez de junio del presente año, referente a subvención económica por salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con informe N° 80-09 DEMUNA/MDCA, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que ha sido evaluado el caso de la Sra. **YVY YRIS ACUACHE DE FLORES**, quien vive en condición socio económica de extrema pobreza y tiene a su hijo **CARLOS DIEGO FLORES ACUACHE**, que padece de **SINDROME DE DOWN Y AUTISMO** desde su nacimiento; por lo que en atención a lo estipulado en la Ordenanza antes mencionada, recomienda se le apoye con una Subvención Económica de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 237-2009/PP/MDCA, de fecha trece de junio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada a favor de doña **YVY YRIS ACUACHE DE FLORES**, afectándose a la Específica de gastos 25.311.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° (referido a salud) y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña **YVY YRIS ACUACHE DE FLORES**, para fines de salud y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Juana Raspa Vda. de Pain*  
**JUANA RASPA VDA. DE PAIN**  
**ALCALDESA**

Municipalidad Distrital de Cerro Azul